

GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen X No. 6 Segunda Época
Fecha de publicación: 05 de marzo de 2003

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal,
C.P. 45100. Editor Responsable: Lina Rendón García, Número de Certificado de Licitud de Título 10539, Número de Certificado de Licitud de Contenido 8542 Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE INMUEBLES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se aprueba la reforma al artículo 19 del Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

"**Artículo 19.** Las áreas de trabajo no podrán ser utilizadas como comedor, quedando estrictamente prohibido ingerir alimentos dentro de las mismas. El Municipio, a través de la Dirección, en la medida de sus posibilidades, destinará espacios en los centros de trabajo a efecto de que los servidores públicos puedan ingerir sus alimentos en esos lugares, así como su equipamiento."

Este Acuerdo debe de ser tomado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento para ser válido.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al tercer día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Cabildo
Zapopan, Jalisco a 30 de enero de 2003

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los once días del mes de febrero de dos mil tres.

El Presidente Municipal
Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala